Contenido

1. ESTUDIO DE LA NECESIDAD 3

1.1 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN 3

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 5

2.1. OBJETO A CONTRATAR 5

ADQUISICIÓN DE LLANTAS, REPUESTOS MATERIALES E INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL EQUIPO ETAA DEL CACOM 3 5

2.2. IDENTIFICACIÓN DE CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN 5

2.2.1 Modalidad 5

2.2.2 Fundamento Jurídico 5

2.2.3 Tipo de Contrato 6

2.3 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR 6

2.4. ADJUDICACIÓN 7

3. ESTUDIO TÉCNICO 7

3.1 ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 7

3.1.1 Ficha Técnica 7

3.1.2 Obligaciones generales y particulares del futuro contratista 11

3.1.3 Visita al lugar de ejecución 17

3.1.4 El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor): 17

3.1.5 Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios: 18

3.1.6 Número de Material SAP y/o Activo Fijo: (Cuando aplique) 18

3.1.7 Catalogación OTAN 19

3.1.8 Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC 19

4. ANÁLISIS DEL SECTOR – VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 20

4.1. ASPECTOS GENERALES 20

4.1.1 Económico 20

4.1.2 Técnico 28

4.1.3 Regulatorio 29

4.2 . ESTUDIO DE LA OFERTA 30

4.2.1 ¿Quién ofrece el bien o servicio? 32
4.2.3 Cotizaciones, precios históricos, otros 32
4.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA 34
4.3.1 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio? 34
4.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio? 36
4.4 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL 37
4.5 DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR 37
4.6 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN 38
5. FACTORES DE SELECCIÓN 38
5.1. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS 38
5.1.1 Experiencia 38
5.1.2 Otros documentos técnicos objeto de verificación 38
5.2 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS 38
5.3 REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS 48
5.3.1. Capacidad financiera y Organizacional (Verificar si Aplica de acuerdo con el objeto y las condiciones contractuales) 48
5.3.2 Otros documentos económicos objeto de verificación 48
5.4. CRITERIOS DIFERENCIALES 48
5.4.1. Acreditación de los criterios diferenciales. 49
5.5. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL. 49
6. ESTIMACIÓN DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS 53
7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 53
8. LIMITACIÓN A MIPYMES 53
9. ANEXOS 54
10. FIRMAS 55

Ciudad y fecha:	Malambo, Atlántico, 26 de enero de 2026
Dependencia generadora:	GRUTE

1. ESTUDIO DE LA NECESIDAD

1.1 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Grupo Técnico del Comando Aéreo de Combate No. 3, tiene la función de desarrollar y garantizar el mantenimiento de las aeronaves asignadas al CACOM-3, unidad estratégica ubicada en el norte del territorio nacional, que ejecuta operaciones aeroespaciales en cumplimiento de la misión institucional a lo largo y ancho del Caribe colombiano. Para el cumplimiento de esta labor, se requiere del uso constante de herramientas, equipos, materiales y otros recursos técnicos necesarios que aseguren el óptimo desempeño de los sistemas de apoyo terrestre y aeronáutico bajo los estándares establecidos en los programas de mantenimiento preventivo y correctivo de las aeronaves.

En este sentido, se pretende garantizar el adecuado funcionamiento del Equipo Terrestre de Apoyo Aeronáutico (ETAA) asignado al Comando Aéreo de Combate No. 3, el cual cumple un papel esencial en el soporte logístico y operativo de las aeronaves de la Fuerza Aeroespacial Colombiana. Actualmente, el CACOM-3 presenta limitaciones en la disponibilidad de repuestos, materiales e insumos necesarios para efectuar mantenimientos programados e imprevistos a los vehículos y equipos de apoyo terrestre, lo cual hace necesario adelantar un proceso de contratación que permita la oportuna adquisición de los elementos requeridos para mantener la capacidad operativa del Grupo Técnico.

El presente proceso tiene como finalidad la adquisición de materiales y suministros tales como aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos (excepto los aceites crudos), productos químicos como líquido de frenos y refrigerante, llantas de caucho (cámaras de aire), filtros de aire, filtros de combustible, filtros de aceite, filtros separadores agua/combustible, baterías primarias, todos ellos indispensables para el correcto mantenimiento y operación de los equipos ETAA del CACOM-3.

Estos elementos permiten garantizar la operatividad, seguridad y eficiencia de los equipos de apoyo terrestre, contribuyendo directamente al cumplimiento de la misión institucional de la Fuerza Aeroespacial Colombiana y al sostenimiento de las operaciones aéreas desde el Comando Aéreo de Combate No. 3.

Una vez se efectuó la verificación en la página web de Colombia Compra eficiente respecto de los Acuerdos Marco de Precios e Instrumentos de Agregación de Demanda vigentes, en la categoría de bienes, se puede evidenciar que existe el acuerdo marco de precios Adquisición de

(i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes CCE-286-AMP-2020, sin embargo, no corresponde a la adquisición de bienes y servicios requeridos por la entidad, pues este comprende solo vehículos.

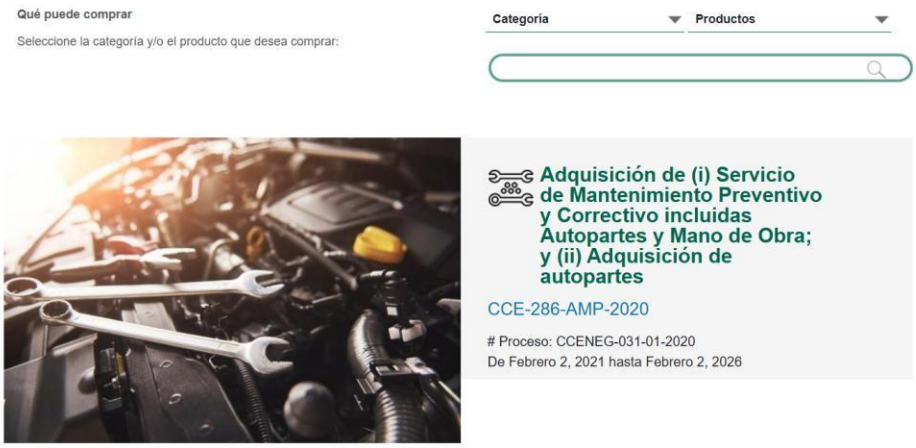

Objetivo general:

Garantizar una operación confiable y segura de los Equipos Terrestres de Apoyo Aeronáutico del CACOM 3, mediante la adquisición de materiales, repuestos, aceites, productos químicos, filtros, llantas y baterías necesarios para soportar el cumplimiento de las operaciones aeroespaciales y de defensa nacional.

Objetivos específicos:

- Aumentar el porcentaje de alistamiento del Equipo Terrestre de Apoyo Aeronáutico del CACOM 3, asegurando la disponibilidad de los elementos necesarios para los mantenimientos preventivos y correctivos.
- Soportar el cumplimiento de las tareas técnicas y logísticas del Grupo Técnico del CACOM 3, garantizando el suministro oportuno de aceites, filtros, llantas, productos químicos y baterías para el correcto funcionamiento de los equipos ETAA.

A continuación, se relaciona la necesidad real de los bienes a adquirir en el cual en el caso de tener sobrantes se adicionarán las cantidades correspondientes de acuerdo con la columna que dice necesidad real con el fin de dar cumplimiento a la misión institucional:

ÍTEM	REQUERIMIENTO GENERAL	NECESIDAD REAL	CANTIDAD AUTORIZADA PRESUPUESTO
1	LLANTA REFERENCIA; 185/65R15	4	4
2	LLANTA REFERENCIA; 20.5 x 8.0-10	4	2
3	BATERIA 12V, 500 AMP	6	1

4	FILTRO DE AIRE (REF. AF26120)	5	3
5	FILTRO DE COMBUSTIBLE (REF. FF5421)	5	3
6	FILTRO DE ACEITE (REF. LF3970)	5	3
7	FILTRO SEPARADOR AGUA / COMBUSTIBLE (REF. FS19732)	5	3
8	ACEITE 15W40 PARA MOTOR DIESEL PRESENTACION POR 1/4 DE GALON	60	40
9	LIQUIDO DE FRENOS PRESENTACION 500 ML	40	25
10	ACEITE 20W50 PARA MOTOR A GASOLINA PRESENTACION POR 1/4 DE GALON	60	35
11	LIQUIDO REFRIGERANTE PARA MOTORES DIESEL, PRESENTACION POR GALON	65	40
12	ACEITE ATF PARA TRANSMISION AUTOMATICA PRESENTACION POR 1/4 DE GALON.	30	30

Así mismo, en caso de disponer de sobrantes o recursos adicionales, se podrá adquirir otro elemento no contemplado en el listado anterior, siempre que sea requerido por imprevistos técnicos que se presenten con los equipos de Apoyo Terrestre Aeronáutico durante la ejecución del contrato.

NOTA: Se realizó la consulta en el portal de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y no se evidencian acuerdos marco para la adquisición de estos elementos. Los acuerdos existentes corresponden a servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con autopartes incluidas, los cuales no cumplen con las especificaciones requeridas para el presente proceso.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO A CONTRATAR

ADQUISICIÓN DE MATERIALES, SUMINISTROS, ACEITES, PRODUCTOS QUÍMICOS, LLANTAS, FILTROS Y BATERÍAS PARA EL MANTENIMIENTO DEL EQUIPO TERRESTRE DE APOYO AERONÁUTICO (ETAA) DEL CACOM 3.

2.2. IDENTIFICACIÓN DE CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

2.2.1 Modalidad

Mínima Cuantía

2.2.2 Fundamento Jurídico

El presente proceso se llevará a través de la modalidad de la Selección de Mínima Cuantía procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015 Capítulo 2 Sección 1 Subsección 5, reglamentada por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, teniendo en cuenta que el valor no excede del diez (10%) por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.

Teniendo en cuenta el presupuesto asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 5 DEL DECRETO 1082 DE 2015, modificado y adicionado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA

2.2.3 Tipo de Contrato

Compra Venta

2.3 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

<table>
<tr><td>Plazo</td><td>Desde el perfeccionamiento hasta el 31 de mayo de 2026</td></tr>
<tr><td>Lugar de ejecución</td><td>Almacenes misceláneos del grupo de apoyo logístico del comando aéreo de combate no. 3, malambo – atlántico

HORARIO: de lunes a viernes en horario de 07:30 horas a 16:30 horas, previa coordinación con el supervisor del contrato.

CONDICIONES DE ENTREGA: la entrega de elementos a adquirir se realizará únicamente en el horario establecido y lugar ya mencionado anteriormente.

TRANSPORTE: el contratista es responsable del transporte de los elementos para la entrega, en caso de requerir cambio por garantía o incumplimiento de especificaciones, el contratista asumirá los costos de estos desplazamientos</td></tr>
<tr><td>Forma de pago</td><td>
<table>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>1</td><td>2026</td><td>Corte a 31 de mayo de 2026 de acuerdo a facturación.</td><td>JUNIO</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Notas:

1. El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.
2. Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.
3. Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.
4. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
5. El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

2.4. ADJUDICACIÓN

Total	X
Parcial por lote	
Hasta agotar presupuesto oficial	

Se adjudicará a la oferta de menor valor y cumpla con los requisitos técnicos, económicos y jurídicos de la invitación pública del SECOP II.

3. ESTUDIO TÉCNICO

3.1 ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

3.1.1 Ficha Técnica:

02-02-01-003-003-03 Rec 10 - MATERIALES Y SUMINISTROS - ACEITES DE PETRÓLEO O ACEITES OBTENIDOS DE MINERALES BITUMINOSOS (EXCEPTO LOS ACEITES CRUDOS); PREPARADOS N.

C. P. , QUE CONTENGAN POR LO MENOS EL 70% DE SU PESO EN ACEITES DE ESOS TIPOS Y CUYOS COMPONENTES BÁSICOS SEAN ESOS ACEITES HASTA POR VALOR DE $8.288.910

DESCRIPCIÓN DE BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
ACEITE 15W40 PARA MOTOR DIESEL PRESENTACION POR 1/4 DE GALON	• TBN: 10,5 mg KOH/g. • Viscosidad 100°C: 14,4 cSt. • Punto de inflamación: 228°C. • Densidad a 15,6°C: 0,88 g/ml. • Punto de fluidez: -30°C. Índice de viscosidad: 140.	UNIDAD	40
ACEITE 20W50 PARA MOTOR A GASOLINA PRESENTACION POR 1/4 DE GALON	• Apariencia: Ámbar. • Viscosidad a 100°C: 19,37 cSt. • Índice de viscosidad: 127. • Punto de fluidez: -28°C. • Punto de inflamación: 206°C. • TBN: 7 mg KOH/g.	UNIDAD	35
ACEITE ATF PARA TRANSMISION AUTOMATICA PRESENTACION POR 1/4 DE GALON.	• Apariencia: rojo. • Densidad a 15°C: 0,869 g/mL. • Viscosidad de 100°C: 7,8 cSt. • Índice de viscosidad: 161. • Punto de congelación: -40.	UNIDAD	30

02-02-01-003-005-04 Rec 10 – MATERIALES Y SUMINISTROS - PRODUCTOS QUÍMICOS N. C. P. HASTA POR VALOR DE $4.478.675

DESCRIPCIÓN DE BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
LIQUIDO DE FRENOS PRESENTACION 500 ML	• Aspecto: Líquido amarillento. • Densidad a 20°C: 1,04 g/cm^3. • Viscosidad a 100 °C: 1,5 cSt. • Punto de ebullición: 260°C. • Valor PH: 7-11,5.	UNIDAD	25
LIQUIDO REFRIGERANTE PARA MOTORES DIESEL, PRESENTACION POR GALON	• Apariencia: rojo claro y brillante. • PH: 8.0/8.6. • Punto de ebullición: 129°C. • Densidad a 20°C: 1.116 g/ml. • Punto de congelación: -35°C.	UNIDAD	40

02-02-01-003-006-01 Rec 10 – MATERIALES Y SUMINISTROS - LLANTAS DE CAUCHO Y NEUMÁTICOS (CÁMARAS DE AIRE) HASTA POR VALOR DE $6.004.544			
DESCRIPCIÓN DE BIEN O SERVICIO	**ESPECIFICACIONES TECNICAS**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
LLANTA REFERENCIA; 185/65R15	• MEDIDA: 185/65R15. • DIÁMETRO EXTERIOR: Aproximadamente 621 mm (24.4") • ANCHO: Alrededor de 185 mm (7,3 pulgadas) • CAPACIDAD DE CARGA: Varía según el diseño y el tipo de neumático, es importante verificar la clasificación específica del neumático. • PRESIÓN DE INFLADO: Depende del fabricante y el tipo de aplicación, pero suele estar entre 30-51 PSI (libras por pulgada cuadrada). 	UNIDAD	4
LLANTA REFERENCIA; 20.5 x 8.0-10	• Tamaño: 20.5 x 8.00 – 10. • Tamaño de rueda: 200 Milímetros. • Diámetro del círculo de puntos 4 Pulgadas. • Tamaño de la llanta 4 Pulgadas. 	UNIDAD	2

02-02-01-004-003-09 Rec 10 – MATERIALES Y SUMINISTROS - OTRAS MÁQUINAS PARA USOS GENERALES Y SUS PARTES Y PIEZAS HASTA POR VALOR DE $4.405.965			
DESCRIPCIÓN DE BIEN O SERVICIO	**ESPECIFICACIONES TECNICAS**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
FILTRO DE AIRE (REF. AF26120)	• Longitud: 14.90 in. • Estándar de Prueba de Eficiencia: ISO 5011. • Tipo de Medio: Celulosa.	UNIDAD	3

	• Diámetro Exterior Máximo: 7.56 in. 		
FILTRO DE COMBUSTIBLE (REF. FF5421)	• Altura total: 192,5 mm (7,579 pulgadas). • mayor diámetro externo: 94,5 mm (3,72 pulgadas). • costura OD: 94,5 mm (3,72 pulgadas). • Junta OD: 70,5 mm (2,776 pulgadas). • Diámetro interior de la junta: 62,5 mm (2,461 pulgadas). • Tamaño de rosca: M20 X 1.5-6H interior. 	UNIDAD	3
FILTRO DE ACEITE (REF. LF3970)	• Filtro para aceite: Internacional 4300 motor diésel 6.7 L (2016–2020). • Equivalente a referencias comerciales estándar. • Rosca: 1-1/8 x 16 UN. 	UNIDAD	3
FILTRO SEPARADOR AGUA /	• Longitud: 202.29 milímetros (7.964 pulgadas). • Mayor diámetro exterior: 93.83 milímetros (3.694 pulgadas).	UNIDAD	3

COMBUSTIBLE (REF. FS19732)	• Diámetro interior de la junta: 62.48 milímetros. • Tamaño de rosca: 1-14 Estados Unidos-2B. • Diámetro exterior de la junta: 71.88 milímetros. • Diámetro exterior de la costura: 93.17 milímetros. 		
02-02-01-004-006-04 Rec 10 – MATERIALES Y SUMINISTROS - ACUMULADORES, PILAS Y BATERÍAS PRIMARIAS Y SUS PARTES Y PIEZAS HASTA POR VALOR DE $1.619.200			
DESCRIPCIÓN DE BIEN O SERVICIO	**ESPECIFICACIONES TECNICAS**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
BATERIA 12V, 500 AMP	• **ALTO:** 173.60MM. • **ANCHO:** 240.18MM. • **LARGO:** 171.92MM. • **AMPERAJE:** DE 500 A 550 AMP. • **VOLTAGE:** 12V.	UNIDAD	1

3.1.2 Obligaciones generales y particulares del futuro contratista.

- Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas exigidas en la invitación y anexos, aceptadas por el contratista con la suscripción de la carta de presentación de la oferta.
- Cumplir con el objeto del contrato en los términos y condiciones establecidos en los estudios previos, en la invitación, sus anexos, en la oferta, especificaciones técnicas y en general los términos de la adjudicación.
- Constituir el mecanismo de cobertura elegido, que se aportará en los cinco días siguientes a la suscripción del contrato para su aprobación por parte de la entidad. Cuando haya lugar a la modificación para adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato, o en cualquier otro evento del contrato se deberá constituir los correspondientes certificados

de modificación de las garantías presentadas; si se negare a constituirlos, en los términos en que se le señalen, se hará acreedor a las sanciones contractuales respectivas.

- Cumplir con el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales a que haya lugar del personal que emplee en la ejecución del contrato, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para el pago del contrato. Nota: Para la realización del pago derivado del contrato, el contratista deberá hacer entrega al supervisor del soporte que acredite que se encuentra al día en el pago de las citadas obligaciones. Los suministros y elementos deben ser entregados en el almacén aeronáutico del Grupo Técnico del Comando Aéreo de Combate No 3, por una persona de la empresa los costos por transporte o desplazamiento hasta el CACOM-3, son asumidos por la empresa.
- Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, Parafiscales y Sistema General de Riesgos Laborales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, el decreto 723 de 2013 y demás normas que regulen la materia.
- Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.
- Los bienes entregados deben ser nuevos en sus empaques embalados.
- El contratista deberá entregar las fichas técnicas y de seguridad de los elementos de forma física y digital al supervisor del contrato.
- Entregar en debida forma la factura y todos los documentos requeridos para el trámite de pago, para este fin, cuenta hasta con tres (03) días hábiles posterior a la suscripción del acta de recibo a satisfacción de los bienes. La factura deberá ser validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020.
- Adelantar todas las gestiones necesarias para la correcta ejecución del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad, conforme a las especificaciones técnicas mínimas exigidas en la invitación, anexos y oferta presentada por el contratista.
- Cumplir con el objeto del contrato según los términos y condiciones señalados en los estudios previos, en la invitación, sus anexos, la oferta, las especificaciones técnicas y en general las condiciones de la adjudicación.
- Constituir el mecanismo de cobertura o garantía exigido, el cual deberá ser aportado dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato. En caso de adiciones, prórrogas o suspensión de la ejecución contractual, deberán presentarse los respectivos certificados de modificación de la garantía. La no constitución de las mismas dará lugar a las sanciones contractuales correspondientes.
- Cumplir con el pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones laborales y demás obligaciones del personal que emplee para la ejecución del contrato. Esta obligación es requisito indispensable para el pago del contrato. **Nota:** Para el trámite de pago, el contratista deberá acreditar ante el supervisor que se encuentra al día en el cumplimiento de estas obligaciones.

- Entregar los bienes contratados directamente en el almacén aeronáutico del Grupo Técnico del Comando Aéreo de Combate No. 3. Los costos por transporte y desplazamiento hasta el CACOM-3 serán asumidos totalmente por la empresa.
- Cumplir con todas las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Sistema General de Riesgos Laborales y Parafiscales. Presentar los documentos que acrediten dichos aportes conforme a la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013 y demás normas vigentes.
- Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea requerida para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- Entregar los bienes completamente nuevos, sin uso previo y en sus empaques originales. No se aceptarán productos reconstruidos, alterados, reacondicionados ni con fecha de fabricación superior a un (1) año, cuando aplique.
- Entregar las fichas técnicas, hojas de seguridad y documentación inherente a los productos (aceites, químicos, baterías, llantas, filtros), tanto en formato físico como digital, al supervisor del contrato.
- Presentar en debida forma la factura electrónica y todos los documentos requeridos para el trámite de pago. El contratista contará con tres (3) días hábiles posteriores a la suscripción del acta de recibo a satisfacción para radicar la factura validada por la DIAN.
- El pago se realizará una vez se verifique la correcta entrega de los bienes, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020.

  El contratista para proceso de recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito deberá:

  - Diligenciar en la sección de factura Notas, lo siguiente: luego el código de identificación de la entidad a la que enviará la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o gestor de pagos de la ESCAD, finalizando con #$, separados por punto y coma, según adjunto. 15-01-05-005; #Contrato; correo supervisor

  - Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo “Correo”, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

  - Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).
  - Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o gestor de pagos de la ESCAD, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto: 15-01-05-005; #Contrato; correo supervisor

Obligaciones de acuerdo con el Sistema de Catalogación OTAN

- Acorde con lo indicado y en cumplimiento de la Directiva Permanente 34/2018 “Lineamientos y directrices para los Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema

OTAN de Catalogación en las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional", el contratista proporcionará, dentro del plazo de ejecución establecido en el EDP, la documentación técnica y de gestión requerida para la identificación inequívoca de los bienes objeto del contrato así:

ARTICULO	INFORMACION REQUERIDA SOC
	Información del Fabricante: datos básicos y adjuntar cámara de comercio o equivalente en país origen del artículo. Información del artículo: Ficha técnica, nombre asignado por el fabricante, número de parte, referencia o modelo, vida útil, condiciones de transporte, embalaje y almacenamiento, así como regulaciones al término de vida útil del artículo.

Según los lineamientos expedidos por el Grupo de Catalogación de Defensa, y cualquier otra unidad que permita identificar plenamente el artículo, el contratista deberá entregar en medio magnético el Reporte de Información Cláusula Contractual de Catalogación, en formato PDF, junto con la documentación técnica exigida.

El contratista deberá obtener de sus proveedores o fabricantes la información necesaria para identificar los artículos sujetos a catalogación. Si los bienes ya se encuentran catalogados, deberá suministrar el Número OTAN de Catálogo (NSN) correspondiente.

El contratista entregará al MDN–FAC la información técnica del bien y de sus modificaciones, cambios, diseño o concepto, que afecten las características del artículo incluido en el objeto contractual. El contratista deberá acreditar el cumplimiento de la obligación de catalogación con la firma del acta de recibo a satisfacción, mediante un certificado expedido por la entidad, que dé cuenta de la entrega total de la información requerida según las normas del Ministerio de Defensa.

CLAUSULA - CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria (contenida en el Anexo II de la Directiva 034 de 2018) para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto de contrato, hasta tanto no se cumplan las obligaciones de la Cláusula de Catalogación. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato.

El contratista deberá proporcionar en medio magnético y físico a la Unidad ejecutora una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato así:

Información del contratista

Dirección:

_____

_____

Nombre de la empresa / contratista: _____

Teléfono:

Datos técnicos de los artículos de abastecimiento (bienes) a suministrar. Información que debe proporcionar el contratista.

1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante
2. Numero de parte, referencia, modelo asignado por el fabricante
3. Ficha técnica del bien
4. Catálogo de partes
5. Número OTAN (National Stock Number). Si los artículos a suministrar están catalogados.
6. La unidad ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo con su necesidad.
7. Caducidad del bien a suministrar
8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar
9. Disposición final al término del ciclo de vida del bien a suministrar
10. Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar.

3.1.2.1 Obligaciones del sistema integrado de gestión

3.1.2.1.1 Sistema de gestión de la calidad.

El contratista se comprometerá a colaborar con la Entidad estatal en lo que fuera necesario a fin de que el objeto del contrato se cumpla y que el mismo sea de la mejor calidad, acatarán las instrucciones que durante la ejecución del contrato sean impartidas y de manera general obrarán con Lealtad y Buena Fe objetiva en todas las etapas contractuales, evitando las dilataciones y en trabamientos que llegaran a presentarse.

3.1.2.1.2 Seguridad física y de la información.

suministrada o a la que tenga acceso o conocimiento con ocasión de la ejecución contractual. Igualmente, se obliga a NO divulgar ni suministrar información referente al objeto del contrato, a los procesos internos o a la infraestructura de las Fuerzas Militares o de cualquier dependencia del Estado Colombiano, incluso después de finalizado el contrato y hasta dos (2) años adicionales, sin importar la causa de terminación.

En caso de incumplimiento, se aplicarán las sanciones previstas en el Código Penal Colombiano. El contratista asumirá los costos generados por la elaboración del fichero para ingreso a la Unidad y por los estudios de seguridad que sean requeridos, cuando así corresponda.

Cumplimiento obligatorio de:

- Directiva Permanente 056 de 2020 – Lineamientos para los estudios de seguridad en la FAC.
- Directiva Permanente 004 de 2022 – Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) para la FAC.

3.1.2.1.3 Seguridad y salud en el trabajo.

N/A

3.1.2.1.4 Gestión ambiental.

El contratista deberá comprometerse a preservar los recursos naturales, prevenir, mitigar y compensar los impactos ambientales derivados del desarrollo de la misión aplicable a la Fuerza Aeroespacial Colombiana. Estas obligaciones se enmarcan dentro del Sistema de Gestión Ambiental (SGA) FAC, conforme a la legislación vigente y las directrices ambientales institucionales.

El contratista deberá cumplir las siguientes normas:

- Directiva Permanente FAC No. 003 de 2023 – “Plan de Acción Ambiental 2023–2024”, así como aquellas que la modifiquen, adicionen o deroguen.
- Guía de Gestión Ambiental FAC código GA-OFGEA-GUI-002, versión 4 del 24-01-2023, así como sus futuras actualizaciones.

El contratista deberá entregar, manipular, almacenar y transportar los bienes adquiridos (aceites, lubricantes, químicos, baterías y filtros) de manera segura, evitando derrames, contaminación del suelo, agua o aire, y cumpliendo con las normas aplicables para manejo de sustancias y residuos peligrosos.

3.1.2.1.5 Compras públicas sostenibles con el ambiente y socialmente responsables.

Considerando el objeto contractual del presente proceso y de acuerdo con el marco legal que regula las compras públicas en Colombia, especialmente la **Política Nacional de Producción y**

Consumo Sostenible, la **Estrategia Nacional de Mercados Verdes**, la **Política Nacional de Gestión Ambiental**, y las directrices del **Plan de Desarrollo 2018–2022**, la Entidad requerirá que el contratista dé cumplimiento a la normativa ambiental vigente durante toda la ejecución del contrato.

El contratista deberá aplicar prácticas sostenibles en la adquisición y entrega de los bienes objeto del contrato (aceites lubricantes, productos químicos, llantas, filtros y baterías), garantizando que su manipulación, transporte, almacenamiento y disposición se realicen bajo lineamientos que minimicen impactos negativos sobre el ambiente.

Asimismo, deberá cumplir estrictamente con los permisos, licencias y requisitos ambientales necesarios para el desarrollo de su actividad productiva. Cualquier infracción por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que deban tramitarse antes, durante o posterior a la ejecución del contrato, será responsabilidad exclusiva del oferente y futuro contratista, en cumplimiento de la Ley 1333 de 2009, “Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental”.

La Guía Conceptual y Metodológica de Compras Públicas Sostenibles, así como las fichas técnicas publicadas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, definen los bienes y servicios sostenibles como aquellos que:

“Utilizan de manera racional y eficiente los recursos naturales, humanos y económicos durante su ciclo de vida, generando beneficios para el medio ambiente, la sociedad y la economía. Por su naturaleza, presentación, costo e impacto ambiental general beneficiosos, atienden las necesidades del usuario, garantizando la disponibilidad de recursos para las generaciones futuras.”

El concepto de compras públicas sostenibles establece que las entidades deben adquirir bienes y servicios que satisfagan las necesidades institucionales bajo criterios de desempeño, utilidad y eficiencia, obteniendo beneficios no solo para la organización, sino también para la sociedad y el ambiente, reduciendo al mínimo los daños potenciales derivados del ciclo de vida de los productos.

3.1.3 Visita al lugar de ejecución:

Sí	
No	
N/A	X

Condiciones de la visita: N/A

3.1.4 El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor):

- **Incrementa el valor del bien:**

SI: ____ NO: __X__ Valor del incremento: $_____

- **Incrementa vida útil del bien:**

SI: ____ NO: __X__ Años a incrementar: _____

Justificación:

Los bienes que se pretenden adquirir bajo este contrato son consumibles, por lo que, por su característica, son exclusivamente de un solo uso en el tiempo para emplearse según las necesidades de alistamiento logístico de los equipos terrestres de apoyo aeronáutico (ETAA) asignados al CACOM-3 y según los requerimientos de mantenimiento programado e imprevisto a los equipos mencionados.

3.1.5 Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios:

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

3.1.6 Número de Material SAP y/o Activo Fijo: (Cuando aplique)

Descripción del Elemento	No. de Material SAP	No. De Activo Fijo
LLANTA REFERENCIA; 185/65R15	1300267	N/A
LLANTA REFERENCIA; 20.5 x 8.0-10283167 (PARA PLANTA DE 115 VAC-400Hz)	POR CREAR	N/A
BATERIA 12V, 500 AMP	1469522	N/A
FILTRO DE AIRE REF. AF26120	POR CREAR	N/A
FILTRO DE COMBUSTIBLE REF. FF5421	POR CREAR	N/A
FILTRO DE ACEITE REF. LF3970	POR CREAR	N/A
FILTRO SEPARADOR AGUA / COMBUSTIBLE REF. FS19732	POR CREAR	N/A
ACEITE 15W40 PARA MOTOR DIESEL PRESENTACION POR 1/4 DE GALON	1402679	N/A
LIQUIDO DE FRENOS PRESENTACION 500 ML	1149311	N/A
ACEITE 20W50 PARA MOTOR A GASOLINA PRESENTACION POR 1/4 DE GALON	1256960	N/A

LIQUIDO REFRIGERANTE PARA MOTORES DIESEL, PRESENTACION POR GALON	1583810	N/A
ACEITE ATF PARA TRANSMISION AUTOMATICA PRESENTACION POR 1/4 DE GALON.	1019935	N/A

3.1.7 Catalogación OTAN

Descripción	Código NOC
LLANTA REFERENCIA; 185/65R15	----------
LLANTA REFERENCIA; 20.5 x 8.0-10283167 (PARA PLANTA DE 115 VAC-400Hz)	----------
BATERIA 12V, 500 AMP	70023
FILTRO DE AIRE	70071
FILTRO DE COMBUSTIBLE	70071
FILTRO DE ACEITE	70071
FILTRO SEPARADOR AGUA / COMBUSTIBLE	70071
ACEITE 15W40 PARA MOTOR DIESEL PRESENTACION POR 1/4 DE GALON	14839
LIQUIDO DE FRENOS PRESENTACION 500 ML	26804
ACEITE 20W50 PARA MOTOR A GASOLINA PRESENTACION POR 1/4 DE GALON	26719
LIQUIDO REFRIGERANTE PARA MOTORES DIESEL, PRESENTACION POR GALON	26896
ACEITE ATF PARA TRANSMISION AUTOMATICA PRESENTACION POR 1/4 DE GALON.	26896

3.1.8 Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC

Producto a contratar	Cantidad autorizada CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
		2023		2024		2025	
		CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO
LLANTA REFERENCIA; 185/65R15	4	0	-	0	-	0	-
LLANTA REFERENCIA; 20.5 x 8.0-10	2	0	-	0	-	0	-
BATERIA 12V, 500 AMP	1	0	-	0	-	0	-
FILTRO DE AIRE (REF. AF26120)	3	0	-	0	-	0	-
FILTRO DE COMBUSTIBLE (REF. FF5421)	3	0	-	0	-	0	-

FILTRO DE ACEITE (REF. LF3970)	3	0	-	0	-	0	-
FILTRO SEPARADOR AGUA / COMBUSTIBLE (REF. FS19732)	3	0	-	0	-	0	-
ACEITE 15W40 PARA MOTOR DIESEL PRESENTACION POR 1/4 DE GALON	40	12	$ 107.576	80	$40.460,00	20	$89.250,00
LIQUIDO DE FRENOS PRESENTACION 500 ML	25	0	-	10	$57.120,00	10	$41.650,00
ACEITE 20W50 PARA MOTOR A GASOLINA PRESENTACION POR 1/4 DE GALON	35	0	-	0	-	20	$69.020,00
LIQUIDO REFRIGERANTE PARA MOTORES DIESEL, PRESENTACION POR GALON	40	0	-	7	$34.510,00	10	$34.510,00
ACEITE ATF PARA TRANSMISION AUTOMATICA PRESENTACION POR 1/4 DE GALON.	30	0	-	5	$19.040,00	10	$45.220,00

Nota: Se deberá anexar el pantallazo de consulta en el SILOG. En el caso que no se evidencien existencias, el almacenista deberá certificarlo. (SOLO APLICA PARA ADQUISICIONES DE BIENES).

4. ANÁLISIS DEL SECTOR – VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. ASPECTOS GENERALES

4.1.1 Económico

Para este punto se tiene en cuenta lo señalado en el *Manual de Análisis del Sector Colombia Compra Eficiente*, así:

a) Productos incluidos dentro del sector: El objeto contractual pertenece al sector secundario, específicamente al subsector de manufactura y transformación industrial, pues los productos a adquirir (aceites de base mineral, lubricantes, químicos

automotrices, llantas, filtros y baterías) son bienes transformados provenientes de procesos industriales. Este sector comprende actividades económicas dedicadas a la transformación física o química de materias primas para fabricar productos terminados.

b) Agentes del sector: Los agentes del sector son las empresas y personas dedicadas a la producción, distribución y comercialización de insumos automotrices tales como lubricantes, llantas, filtros, baterías y productos químicos. En el mercado nacional se encuentran fabricantes, importadores, ensambladores y distribuidores como CIMA LTDA, ETAA DE COLOMBIA S.A.S., proveedores del sector automotriz y casas comerciales que abastecen al sector institucional y privado.

c) Gremios y asociaciones: En este sector participan gremios como ANDI (cámaras sectoriales de autopartes), FENALCO (distribuidores de repuestos y autopartes), ACOLFA (Asociación Colombiana de Fabricantes de Autopartes), entre otros. Estas organizaciones agrupan empresas dedicadas a la manufactura, importación y comercialización de insumos automotrices.

d) Cifras totales del sector: El sector de autopartes y suministros vehiculares ha mostrado crecimiento durante los últimos años debido al aumento de la demanda institucional y comercial. De acuerdo con informes de ACOLFA y MinComercio, el subsector de autopartes e insumos automotrices se ha mantenido estable, evidenciando incrementos por encima del 10 % en ventas nacionales en los últimos años, impulsado por el mantenimiento preventivo y correctivo de flotas del sector público y privado.

e) Precios de referencia, ingresos y ventas: Los precios del sector están influenciados por los costos internacionales de materias primas como el caucho, hidrocarburos y compuestos químicos, así como por la tasa de cambio, debido a que gran parte de los insumos son importados. El comportamiento del precio de lubricantes, llantas y baterías puede variar según marca, normatividad técnica, vida útil, resistencia y capacidad del artículo. A pesar de estas variaciones, el mercado presenta estabilidad que permite contar con múltiples ofertas y referencias.

f) Servicios sustitutos y bienes sustitutos: En este proceso no existen sustitutos que cumplan la misma función técnica requerida para el mantenimiento del ETAA del CACOM-3. Los productos como aceites, refrigerantes, llantas, baterías y filtros deben cumplir características específicas definidas por fabricantes para garantizar la operación segura de los equipos terrestres de apoyo aeronáutico.

g) Dinámica del sector: El mercado de insumos automotrices presenta una oferta amplia, con múltiples marcas y distribuidores en el país. Las condiciones del mercado permiten una competencia suficiente que favorece la selección objetiva y garantiza la disponibilidad inmediata de los bienes. Adicionalmente, este sector no presenta riesgos de desabastecimiento que afecten la adquisición de los elementos solicitados en el presente proceso.

El presente estudio de sector tiene como objetivo realizar un análisis de la oferta y demanda para los elementos de ADQUISICIÓN DE MATERIALES, SUMINISTROS, ACEITES, PRODUCTOS QUÍMICOS, LLANTAS, FILTROS Y BATERÍAS PARA EL MANTENIMIENTO DEL EQUIPO TERRESTRE DE APOYO AERONÁUTICO (ETAA) DEL CACOM 3., por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 que a la letra establece: "*Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, técnica, y de Análisis de Riesgo"*

A continuación, se relacionan algunas variables de materia económica:

Boletín técnico DANE tercer trimestre 2025

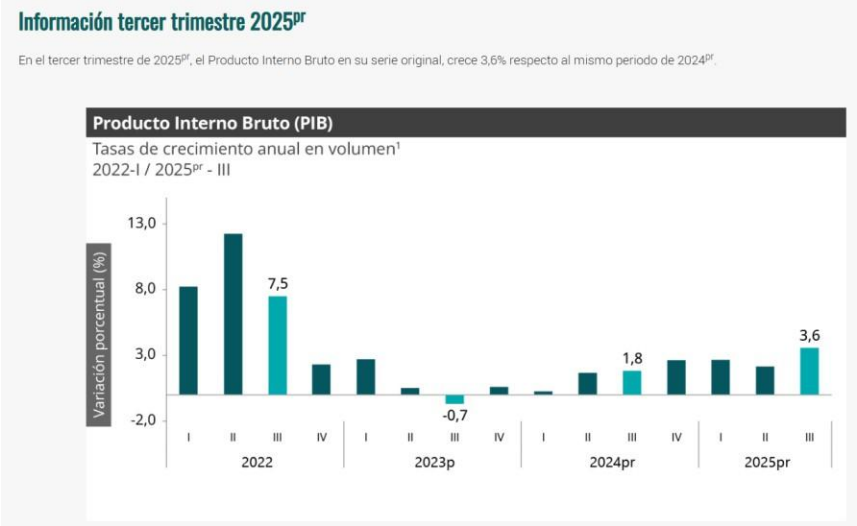

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.

Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.

Industrias manufactureras crece 1,5%

1. Producto Interno Bruto (PIB) series en cadenadas de volumen con año de referencia 2015

1.1. PIB desde el enfoque de la producción

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a ladinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

• Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual). En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.

• Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.

• Industrias manufactureras crece 1,5%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr/ 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1	1,0
Explotación de minas y canteras	-5,7	-7,2	0,8
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,3	0,7	0,7
Construcción	-1,5	-2,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	5,1	0,2
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,1	1,3	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	8,0	4,4	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	5,7	9,4	1,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,8**	**1,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,7	2,5	0,9
Producto Interno Bruto	**3,6**	**2,8**	**1,2**

2. Producto Interno Bruto (PIB) a precios corrientes

2.1 PIB desde el enfoque de la producción

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto crece 9,3% a precios corrientes respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 19). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 11,9% (contribuye 2,5 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 14,3% (contribuye 2,3 puntos porcentuales a la variación anual).

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 13,3% (contribuye 1,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el año corrido de 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 9,2%. Esta variación se explica principalmente por:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 11,4% (contribuye 2,4 puntos porcentuales a la variación anual).

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 18,3% (contribuye 1,8 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 3,4% a precios corrientes. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,2% Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,7%. • Actividades financieras y de seguros crece 4,5%.

Tabla 19. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento a precios corrientes
Tercer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie Original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr/ 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	13,3	18,3	4,7
Explotación de minas y canteras	-10,2	-7,5	0,1
Industrias manufactureras	6,6	5,7	1,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]	-0,8	-0,2	-0,2
Construcción	6,0	4,5	3,6
Comercio al por mayor y al por menor[2]	11,9	11,4	2,7
Información y comunicaciones	3,9	3,8	0,9
Actividades financieras y de seguros	11,3	10,2	4,5
Actividades inmobiliarias	7,9	8,5	1,8
Actividades profesionales, científicas y técnicas[3]	6,0	6,2	1,7
Administración pública, defensa, educación y salud[4]	14,3	10,0	6,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[5]	11,8	15,6	3,9
Valor agregado bruto	**8,9**	**8,7**	**3,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	13,5	13,5	2,9
Producto Interno Bruto	**9,3**	**9,2**	**3,4**

Fuente: DANE, PIB_T

pr preliminar

[1]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

[2]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

[3]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[4]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

[5]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

2.2 PIB desde el enfoque del gasto

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto a precios corrientes en su serie original crece 9,3% respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 20):

• Gasto en consumo final crece 11,2%.

• Formación bruta de capital crece 8,1%.

• Exportaciones crecen 1,6%.

• Importaciones crecen 9,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto a precios corrientes crece en 3,4%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

• Gasto en consumo final crece 3,2%.

• Formación bruta de capital decrece 0,9%.

• Exportaciones crecen 1,5%.

• Importaciones crecen 0,5%.

Tabla 20. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento a precios corrientes
Tercer trimestre 2025pr

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr/ 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Gasto de consumo final[1]	11,2	9,6	3,2
Formación bruta de capital[2]	8,1	15,4	-0,9
Exportaciones	1,6	5,6	1,5
Importaciones	9,8	13,9	0,5
Producto Interno Bruto	**9,3**	**9,2**	**3,4**

Fuente: DANE, PIB_T
Pr preliminar
[1]El gasto en consumo final incluye el consumo final individual de los hogares, gasto de consumo final de las instituciones sin animo de lucro al servicio de los hogares y el gasto de consumo final del gobierno general.
[2]La formación bruta de capital incluye la formación bruta de capital fijo, la variación de existencias y la adquisición menos disposición de objetos valiosos.

Revisión de las cifras del primer y segundo trimestre de 2025pr

Este apartado presenta la revisión del primer y segundo trimestre de 2025pr, asociada con la actualización de indicadores básicos. Es importante mencionar que, en el Producto Interno Bruto

Trimestral (PIB_T), se consideran tres secuencias de incorporación de datos fuente, las cuales generarán revisiones de las series previamente publicadas.

Como se ha especificado, en un primer ciclo trimestral (el más frecuente) se clasifican las revisiones generadas por la estadística básica, las cuales pueden ser por actualizaciones, correcciones y/o revisiones de datos de la serie y/o a la incorporación de un nuevo dato observado. Los cambios generalmente se presentan porque se trata de datos preliminares sujetos a modificaciones.

Existe un segundo ciclo de carácter anual (regular), el cual está determinado por la incorporación de nuevos datos o estimaciones de las Cuentas Nacionales Anuales (CNA) en las series trimestrales.

Esta combinación de datos de baja y alta frecuencia mediante técnicas de evaluación comparativa genera revisiones en los datos trimestrales a lo largo de la serie para evitar la introducción de quiebres o escalonamiento. Los últimos resultados de las CNA son generados con rezago de un año y cuarenta y cinco días. Así, cada año, es incorporada una estimación de las CNA a la serie trimestral, lo cual robustece la medición y genera revisión de las composiciones trimestrales estimadas previamente.

Finalmente, un ciclo de revisión mayor (no regular) derivado de la incorporación de revisiones metodológicas, recomendaciones internacionales, cambios de base y otros cambios que por su naturaleza no se pueden incorporar de forma regular.

Dado este escenario, la Dirección de Síntesis y Cuentas Nacionales (DSCN) sigue la línea recomendada por el manual de Cuentas Nacionales Trimestrales 2017 del Fondo Monetario Internacional (FMI), el cual sugiere aplicar una estrategia de actualización para el proceso de ajuste estacional. En esta línea, la estrategia adoptada es el ajuste concurrente o “concurrent adjustment” (sección 7.71 Pág. 146) en el cual los modelos, criterios y parámetros son ajustados cada vez que se ponen a disposición nuevas observaciones o datos revisados. Esto implica generar datos ajustados estacionalmente con mayor precisión ya que incorporan todas las revisiones de factores estacionales a partir de observaciones más recientes y actualizadas Esta estrategia también es consistente con la política de publicación de las series desestacionalizadas del DANE, en la cual “la práctica implementada es realizar una revisión completa de todos los elementos de ajuste estacional al menos una vez al año y siempre que existan revisiones significativas en las series originales. Esto de manera alineada con los ciclos regulares anuales de revisión de las series originales”.

En este sentido, el usuario puede recurrir al archivo anexo de publicación “Especificaciones de los modelos que se utilizan para el ajuste estacional y efecto calendario.pdf” para identificar los parámetros y ajustes realizados y actualizados en las series del presente periodo

Tabla 21. Revisiones de las actividades económicas
Tasas de crecimiento anual de las series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
Primer y segundo trimestre 2025pr

Actividad	Primer trimestre 2025pr			Segundo trimestre 2025pr		
	Tasa de crecimiento anual (%)		Diferencia a la contribución*	Tasa de crecimiento anual (%)		Diferencia en la contribución*
	Publicado[1]	Revisado[2]		Publicado[1]	Revisado[2]	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	6,8	6,5	-0,03	3,8	3,6	-0,02
Explotación de minas y canteras	-5,0	-5,6	-0,04	-10,2	-10,3	0,00
Industrias manufactureras	1,4	1,4	0,00	0,9	0,8	-0,01
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[3]	-1,4	-1,3	0,01	0,9	1,1	0,01
Construcción	-3,1	-3,1	0,00	-3,5	-3,4	0,00
Comercio al por mayor y al por menor[4]	3,9	3,8	-0,02	5,6	5,8	0,03
Información y comunicaciones	0,6	0,6	0,00	3,0	2,9	0,00
Actividades financieras y de seguros	3,3	3,3	0,00	2,8	2,8	0,00
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,00	2,0	2,0	0,00
Actividades profesionales, científicas y técnicas[5]	1,1	1,2	0,00	1,5	1,5	0,00
Administración pública, defensa, educación y salud[6]	3,6	3,7	0,00	1,8	1,7	-0,02
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[7]	15,5	15,5	0,00	7,5	7,6	0,01
Valor agregado bruto	**2,8**	**2,7**	**-0,07**	**2,1**	**2,1**	**-0,01**
Valor agregado bruto	2,8	2,7	-0,06	2,1	2,1	-0,01
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,2	2,2	0,00	2,4	2,4	0,00
Producto Interno Bruto	**2,7**	**2,6**	**-0,06**	**2,1**	**2,1**	**-0,01**
Gasto de consumo final	3,8	3,7	-0,05	3,8	3,8	0,00
Formación bruta de capital	8,0	8,6	0,11	6,4	5,7	-0,12
Exportaciones	3,0	2,7	-0,05	-1,6	-0,7	0,13
Importaciones	11,8	12,2	-0,06	9,7	9,8	-0,01
Producto Interno Bruto	**2,7**	**2,6**	**-0,06**	**2,1**	**2,1**	**-0,01**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr] preliminar
* Por efecto de redondeo, la suma de las contribuciones puede diferir del total.
[1] Publicado 15 de agosto 2025
[2] Revisado 18 de noviembre 2025
[3] Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[4] Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[5] Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[6] Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

4.1.2 Técnico

Para este punto como análisis del sector técnico se tuvo en cuenta lo siguiente:

Las condiciones técnicas y tecnológicas del objeto del Proceso de Contratación, incluyendo el estado de la innovación y desarrollo técnico que permite crear nuevos productos y oportunidades de mercado y las nuevas tendencias como:

(i) cambios tecnológicos, para este ítem actualmente no se presenta cambios por lo que los equipos ETAA no han sido renovados
(ii) amplitud de la oferta de características de los productos, se piden cotizaciones a diferentes empresas a nivel nacional con el fin de tomar los mejores productos
(iii) especificaciones de calidad, se deja claro en el estudio previo las características de los elementos a solicitar
(iv) condiciones especiales para la entrega (cadenas de frío, sistemas de vigilancia, etc.), es importante que los elementos se entreguen en condiciones ambientales con el fin de evitar deterioros de estos.
(v) tiempos de entrega son los establecidos en el contrato.

Los bienes deben ser de calidad, evitando que presenten novedades como golpes, ralladuras o mal funcionamiento, y los bienes entregados deben ser nuevos y, según aplique, venir en su empaque original y sellado; si alguna de estas situaciones se presenta, el elemento deberá cambiarse.

Catalogación: En la actualidad el proceso que se está generando viene directamente de la OTAN (Organización Tratado Atlántico Norte) y este proceso se llama Catalogación que se entiende como el conjunto de actividades y procesos uniformes que permiten denominar, clasificar,

identificar y numerar los artículos de abastecimiento, teniendo como fin garantizar un lenguaje único y establecer la relación "un artículo – un código". Al efecto, son objeto de catalogación todos aquellos artículos adquiridos por las Fuerzas Armadas de las naciones usuarias del SOC para el apoyo logístico de sus sistemas de armas y la operación diaria de sus unidades, concepto que se engloba bajo el término de "artículo de abastecimiento".

La cláusula de Catalogación permite obtener los datos técnicos y la información técnica necesaria para la identificación del artículo garantizando el correcto abastecimiento de los suministros.

Sistema OTAN de Catalogación (SOC): Conjunto interrelacionado de normas, convenios, políticas, procedimientos, técnicas e instrumentos que promueven la eficiente gestión de la logística militar de los países miembros de la OTAN y no OTAN mediante la catalogación estandarizada y única de los artículos de abastecimiento.

4.1.3 Regulatorio

Los estudios previos derivados del presente proceso se regulan entre otras, por las siguientes normas técnicas y jurídicas, sin que el orden de presentación implique alguna jerarquía en su aplicación:

A continuación, se citan las normas que regirán el Contrato Estatal:

- Ley 80 /93 *"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"*
- Ley 1150/2007 *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos."*
- Ley 1474 de 2011 *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"*
- Ley 1712 de 2014 *"Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones"*
- Ley 1882 del 15 de enero de 2018 *"Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones."*
- Decreto 1082 del 2015 *"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"*
- Decreto ley 0019 de 2012 *"Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.*
- Resolución 4130 del 16 de junio de 2022 *"Por la cual se Adopta el Manual de Contratación del Ministerio de defensa Nacional, y sus Unidades Ejecutoras"*

El anterior listado se presenta como referencia para los proponentes, quienes deberán ajustar sus actuaciones a la normatividad vigente aplicable a la contratación estatal. Al participar en el

proceso, los proponentes declaran conocer las disposiciones legales que regulan este tipo de contrato, sin que su desconocimiento exonere al contratista de la responsabilidad que corresponda.
En caso de que la legislación se modifique durante el desarrollo del proceso o la ejecución contractual, deberá cumplirse la normativa vigente al momento de los actos correspondientes.

4.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

A nivel nacional se encuentran grandes, medianas y pequeñas empresas dedicadas a la comercialización de los bienes requeridos en el presente estudio previo, tales como aceites lubricantes, productos químicos automotrices, llantas, filtros, baterías y repuestos en general.

Sin embargo, por la naturaleza técnica del objeto contractual, se requiere que los posibles oferentes tengan una actividad mercantil relacionada específicamente con el suministro de repuestos, insumos automotrices y productos destinados al mantenimiento del Equipo Terrestre de Apoyo Aeronáutico (ETAA), con el fin de garantizar la idoneidad, calidad y disponibilidad requerida por el CACOM-3.



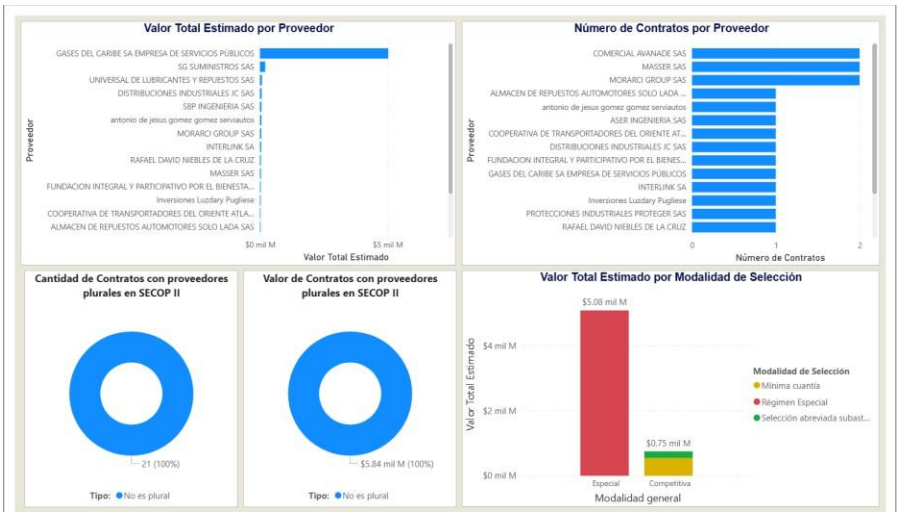

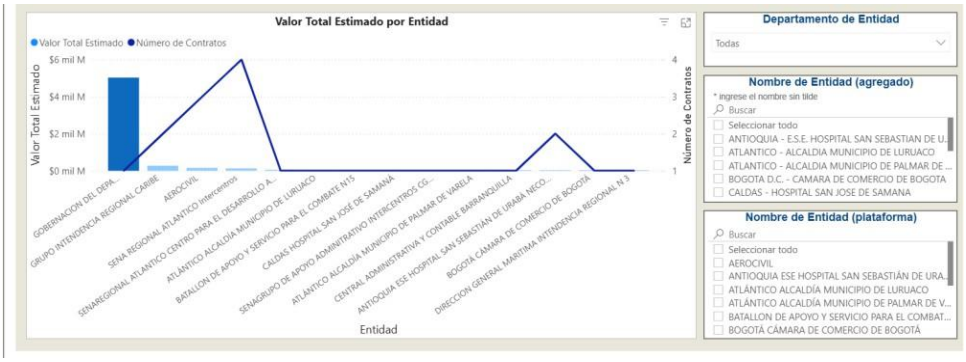

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2021			2022			2023			2024	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
1511 - Combustibles gaseosos y aditivos				2	$18,167,000	0.31%	1	$17,992,282	0.31%	3	$44,825,4
1512 - Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	1	$59,000,000	1.01%	3	$69,399,485	1.19%	6	$372,132,733	6.37%	2	$137,860,(
Total	**1**	**$59,000,000**	**1.01%**	**5**	**$87,566,485**	**1.50%**	**7**	**$390,125,015**	**6.68%**	**5**	**$182,685,4**

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

4.2.1 ¿Quién ofrece el bien o servicio?

- AUTOS MONGUI S.A.S

Dirección: Carrera 23 # 8 - 62 – Bogotá – Colombia
Teléfono: (601) 247 78 70 – Celular 57+ 3148800574
Correo: licitaciones@autosmongui.com

- DESVARE AEREO S.A.

Dirección: 22J No. 97-44, Bogotá - Colombia
Teléfono: 601-2989862 - Celular 57+ 3163017487 Correo: contratos2@desvareaereo.com - contratos3@desvareaereo.com -comercial@desvareaereo.com

- International Logistic Service S.A.S

Dirección: Transversal 85 G No. 24 F -28 Barrio Santa Cecilia Modelia – Bogotá D.C
Teléfono: (571) 744 7170 - Celular 57+ 3138898639 - 3143316373
Correo: gerencia@ilssas.com.co - administrativa@ilssas.com.co - ingenieria@ilssas.com.co

4.2.3 Cotizaciones, precios históricos, otros:

Para efectos de contar con información del mercado respecto del valor requerido, la Fuerza Aeroespacial Colombiana solicito información a las siguientes empresas:

- DESVARE AEREO S.A.
- AUTOSMONGUI S.A.S
- International Logistic Service S.A.S (para el tema de los filtros)
- Estudio de mercado 2025 (solo aplica para los aceites, refrigerantes, líquido de frenos)

Para las presentes cotizaciones de las tres empresas y el estudio del mercado del contrato del 2025 se va a realizar el ajusto del IPC respecto al del mes de diciembre del 2025:

IPC	Diciembre			
	Variación anual		Variación mensual	
	2024	2025	2024	2025
IPC total	5,20	**5,10**	0,46	**0,27**

Según la información del DANE el IPC para el mes de octubre del 2025 está en 5,10%, a partir de lo anterior se realizará el incremento de esas cotizaciones de acuerdo a esa información:

PRODUCTO					
	Fuente 1 *DESVARE*	Fuente 2 *AUTO MONGUI SAS*	Fuente 3 *ILS*	Fuente 4 *CPA*	VALOR PROMEDIO
LLANTA REFERENCIA; 185/65R15	$ 3.329.336,78	$2.459.340,00	-	-	$2.894.338,39
LLANTA REFERENCIA; 20.5 x 8.0-10	$2.138.679,90	$3.047.900,00	-	-	$ 2.593.289,95
BATERIA 12V, 500 AMP	$1.750.966,00	$1.208.650,00	-	-	$ 1.479.808,00
FILTRO DE AIRE (REF. AF26120)	$2.558.911,74	$1.087.785,00	$1.653.912,46	-	$ 1.766.869,73
FILTRO DE COMBUSTIBLE (REF. FF5421)	$1.603.634,72	$898.605,00	$775.177,66	-	$ 1.092.472,46
FILTRO DE ACEITE (REF. LF3970)	$623.218,83	$457.185,0	$309.920,98	-	$ 463.441,60
FILTRO SEPARADOR AGUA / COMBUSTIBLE (REF. FS19732)	$592.827,06	$898.605,00	$620.217,17	-	$ 703.883,08
ACEITE 15W40 PARA MOTOR DIESEL PRESENTACION POR 1/4 DE GALON	$2.471.363,44	$3.993.800,00	-	$3.752.070,00	$ 3.405.744,48
LIQUIDO DE FRENOS PRESENTACION 500 ML	$1.497.701,28	$2.102.000,00	-	$1.094.353,75	$ 1.564.685,01
ACEITE 20W50 PARA MOTOR A GASOLINA PRESENTACION POR 1/4 DE GALON	$666.242,56	$3.126.725,00	-	$2.538.900,70	$ 2.110.622,75
LIQUIDO REFRIGERANTE PARA MOTORES DIESEL, PRESENTACION POR GALON	$3.401.876,80	$2.732.600,00	-	$1.450.800,40	$ 2.528.425,73
ACEITE ATF PARA	$2.386.316,52	$2.364.750,00			$ 2.058.951,04

TRANSMISION AUTOMATICA PRESENTACION POR 1/4 DE GALON.			-	$1.425.786,60	
Valor Total Estimado					**$22.662.532,23**

Fuente 1: DESVARE AEREO S.A
Fuente 2: AUTOSMONGUI S.A.S
Fuente 3: International Logistic Service S.A.S
Fuente 4: Estudio de mercado 2025

4.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

4.3.1 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio?

De acuerdo con las Herramientas de Visualización de Análisis de Demanda y Oferta del Modelo de Abastecimiento Estratégico aplicado por Colombia Compra Eficiente (CCE), se realizó un análisis de los procesos de contratación adelantados durante las últimas tres vigencias para los códigos UNSPSC asociados a aceites lubricantes, llantas, filtros, baterías y productos químicos utilizados para el mantenimiento del Equipo Terrestre de Apoyo Aeronáutico (ETAA) en las Unidades de la Fuerza Aeroespacial Colombiana.

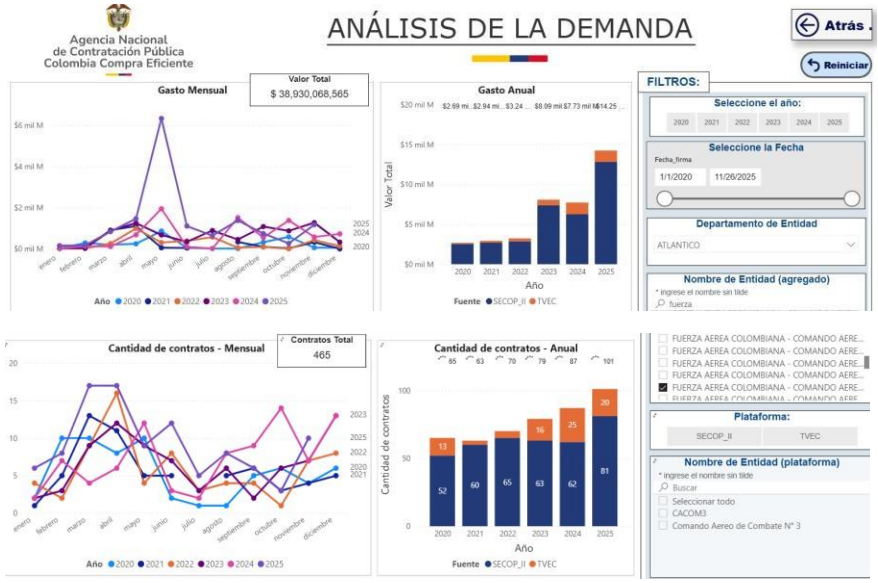

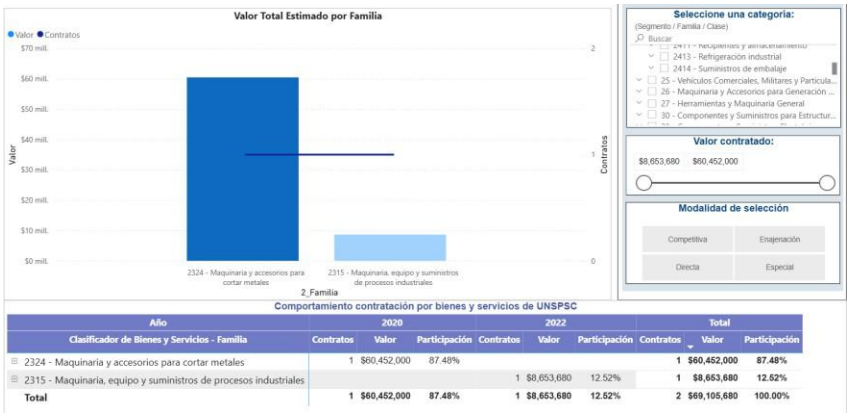

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2022			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
2324 - Maquinaria y accesorios para cortar metales	1	$60,452,000	87.48%				1	$60,452,000	87.48%
2315 - Maquinaria, equipo y suministros de procesos industriales				1	$8,653,680	12.52%	1	$8,653,680	12.52%
Total	1	$60,452,000	87.48%	1	$8,653,680	12.52%	2	$69,105,680	100.00%



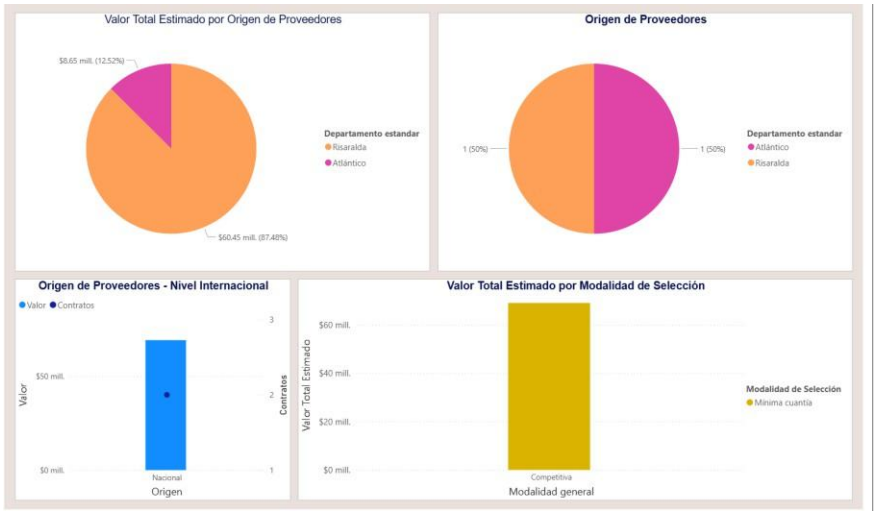

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

El Comando Aéreo de Combate No. 3, ha adquirido estos bienes a través procesos de selección que, de acuerdo con la cuantía de los procesos, se hacen de selección abreviada o mínima

cuantía, mediante la publicación en la plataforma SECOP, a dichos procesos se presentas varias ofertas, de la cual se selecciona la cumpla con todas las condiciones a un menor costo.

4.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio?

A través de diversas modalidades de contratación de acuerdo con los presupuestos asignados, basado en las normas legales vigentes para esta actividad en el sector público, en sector privado se hace directamente con el proveedor que brinde la mejor oferta. Para este caso hace un proceso por mínima cuantía, en el cual se selecciona la oferta que ofrezca el mismo servicio al menor precio.

4.3.2.1 Procesos objetos similares:

Entidad	COMANDO AEREO DE COMBATE N.1	COMANDO AEREO DE TRANSPORTE MILITAR
Plazo en días	98	120
Modalidad de selección	Menor cuantía	Menor cuantía
Objeto del contrato	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS, LLANTAS Y ACCESORIOS CON DESTINO AL TALLER DEL EQUIPO TERRESTRE DE APOYO AERONÁUTICO ETAA DEL GRUPO TÉCNICO PARAEL ALISTAMIENTO DE LAS AERONAVES ASIGNADAS LOGÍSTICAS Y OPERATIVAS AL CACOM-1	ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y ACCESORIOSPARA EL EQUIPO TERRESTRE DE APOYO
Contratista	ETAA COLOMBIA S.A.S	LLANTAS E IMPORTACIONES SAGUS.A. S
Cantidad Adquirida	$ 193,212,611	$55.512.548
Unidad de medida	Las especificadas en la ficha técnica en los respectivos contratos	Las especificadas en la ficha técnica en los respectivos contratos
Valor unitario sin IVA	N/A	N/A
Valor total sin IVA	$193.2106.638	$55.512.548
Forma de pago	PAC SEPTIMEBRE	PAC SEPTIMEBRE
Oferentes participantes en el proceso	ETAA DE COLOMBIA S.A.S 250,00 STAR LOGISTICS S.A.S. 166,71	SAGU SAS ETAA DE COLOMBIAPRECAR LTDA
Lugar de entrega	DEPARTAMENTO DE CONTRATOS BASE AEROESPACIAL CT GERMAN OLANO	COMANDO AÉREO DE TRANSPORTE MILITAR
Garantías Solicitadas	N/A	N/A
Presentó incumplimiento	N/A	N/A

4.4 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana de acuerdo con el estudio del mercado estima que el valor del contrato a celebrar ascenderá aproximadamente a la suma de $22.662.532,23.

Justificación: Una vez realizadas las estimaciones correspondientes es necesario precisar que el estudio de mercado es un ejercicio de carácter estadístico para lograr una estimación del valor del futuro contrato y la estimación del valor del contrato es una cifra aproximada con un margen de error como cualquier tendencia y no consulta factores subjetivos ni externalidades en el libre albedrio de un oferente para determinar estructura de costos y modalidades comerciales para lograr un precio por debajo del de su competencia, como ejemplo de estas externalidades podemos observar estrategias de mercado o economías de escala logradas al repartir los costos fijos y la renta de capital en múltiples negocios simultáneos e inclusive renuncia a la utilidad en aras de obtener experiencia y reputación en el mercado.

Para el presente proceso se tiene un presupuesto de $24.797.294,00 y está por encima del estudio de mercado realizado por la entidad con precios del 2026.

Por lo anterior, se publicará el proceso con el presupuesto asignado para satisfacer la necesidad de ADQUISICIÓN DE LLANTAS, REPUESTOS, MATERIALES E INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL EQUIPO ETAA DEL CACOM 3

NOTA: El contrato se adjudicará por el valor ofertado, teniendo en cuenta que la modalidad de selección será aquella en la cual se adjudicará al oferente que presente el menor valor.

Adicional la Entidad no contempla la adquisición de cantidades adicionales o diferentes a las establecidas en los pliegos de condiciones y anexos técnicos del proceso, por cuanto dichas cantidades corresponden a la totalidad de la necesidad identificada”

4.5 DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR

En Colombia existen impuestos a nivel nacional y regional. Los impuestos de carácter nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter regional son determinados por cada departamento o municipio conforme los parámetros fijados por la ley.

Este análisis corresponde a las tarifas o tributos del IVA e impuestos al consumo. En referencia a las liquidaciones de Retenciones en la Fuente el funcionario revisor de los pagos o quien haga sus veces en el Departamento Financiero del CACOM-3 procede a realizar la liquidación de las retenciones a que haya lugar.

El Departamento Financiero del CACOM-3 liquidara los impuestos correspondientes de conformidad con la normatividad vigente a la fecha de la realización de los pagos al contratista seleccionado.

UVT $49.799

Concepto	Base mínima en UVT ≥	Base mínima en pesos ≥	%
Compras generales (declarantes renta)	10	$524.000	2,5%

Compras generales (no declarantes renta)	10	$524.000	3,5%
Rete IVA por compras (15% sobre el IVA)	10	$524.000	15%

4.6 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CDP No.	7126
Oficio de autorización de vigencias futuras No.	N/A

5. FACTORES DE SELECCIÓN

Por tratarse de un proceso de selección de mínima cuantía, se tendrá como único factor de escogencia el MENOR VALOR, por ende, el Comité Evaluador debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación, de acuerdo con el procedimiento definido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

5.1. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

5.1.1 Experiencia:

El oferente deberá anexar en su propuesta dos (02) certificaciones de contratos ejecutados con entidades públicas o privadas cuyo objeto esté relacionado con el objeto a contratar, cuya sumatoria sea igual o superior al valor del presupuesto oficial.

Las certificaciones deben estar suscritas por el representante legal de la entidad o empresa contratante o por la persona debidamente autorizada para tal efecto. En el evento en que la certificación no contenga toda la información requerida, se podrá aportar copia del contrato o su documento equivalente, con el fin de completar la información o aclarar la señalada en la certificación.
El Comando Aéreo de Combate No. 3 se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el oferente, y solicitar los soportes que considere convenientes. /A

5.1.2 Otros documentos técnicos objeto de verificación:

El oferente deberá diligencia y anexar firmado anexo de aceptación de especificaciones técnicas.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

DOCUMENTO DE IDENTIDAD:

El oferente deberá llegar con su oferta fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante Legal o de quien firma la propuesta. El oferente extranjero deberá allegar con su oferta fotocopia de la Cédula de Extranjería del Representante Legal o de quien firma la propuesta. En caso de que no cuente con dicho documento deberá allegar copia del Pasaporte.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la presentación de la oferta. Donde acredite que:

Su duración será igual a la del plazo de ejecución del contrato y un año (1) más, contados partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en el Artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

El objeto social de la empresa deberá contener las actividades principales objeto del presente proceso de selección.

La cantidad e identidad de cada uno de los socios que conforman la persona jurídica, con excepción de las sociedades anónimas abiertas inscritas en el Registro Nacional de Valores e Emisores. Cuando el oferente esté conformado por personas jurídicas bajo la modalidad de SAS, deberá allegar prueba idónea a la partir de la cual se pueda establecer la cantidad e identidad de los socios. Lo anterior con el fin de verificar si la persona jurídica se encuentra incursa en el régimen de inhabilidades en los términos establecidos en el literal j) del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y modificado por el artículo 1 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 1: Las personas naturales acreditan su capacidad jurídica con la mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros.

Para el caso de las personas naturales con establecimiento de comercio, deberán allegar el certificado de matrícula mercantil expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta o subsanación. Para este caso la actividad comercial de la persona natural deberá estar directamente relacionada con el objeto del contrato

Nota 2: En el evento que el proponente se presente en calidad de profesión liberal, no estarán obligados en presentar ningún documento que acredite su existencia, pero sí deberán allegar junto con su oferta la tarjeta o matrícula profesional expedida por la autoridad correspondiente

Nota 3. Las personas Jurídicas Nacionales y Extranjeras o Proponentes plurales deberán tener una duración por lo menos igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) años más contados a partir del cierre del presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

Nota 4. Los proponentes extranjeros deberán acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta. OBJETO SOCIAL: Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere cuando su objeto sea indeterminado.

ACTA ORGANO SOCIAL COMPETENTE:

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona jurídica y su representante legal se encuentre limitado debido a la cuantía u otro factor para representar debidamente la sociedad en este proceso, deberá presentar el acto del órgano social competente, en la cual se le otorga facultades para comprometer y representar a la empresa tales como presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos deberá comprobar su existencia y representación, así como su facultad para comprometer la empresa, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio o Acta del órgano social competente si se requiere.

PROPONENTE PLURAL:

Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural. El objeto social de las personas jurídicas integrantes de un proponente plural debe permitir la ejecución del contrato, bien por ser parte de su objeto social principal o por ser una actividad conexa al mismo, y sus representantes legales deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica.

COPIA DEL ACUERDO PARA CONFORMAR EL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL.

Si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

Designación de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.

Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal, así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación legal o en su defecto con el acta del órgano social competente.

Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal.

Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.

Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.

Domicilio del consorcio o unión temporal o Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, en caso de que el proponente sea unión temporal, se indicará a la Entidad los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin consentimiento previo y escrito de la entidad.

Como quiera que los integrantes de los consorcios y uniones temporales debe permanecer bajo la figura asociativa durante el tiempo que subsistan las obligaciones contractuales una de las cuales corresponde a la liquidación del contrato, y que la obligación de liquidar de mutuo acuerdo subsiste hasta antes del término de caducidad de la acción contractual, en el documento de constitución se dejará constancia del tiempo de vigencia del acuerdo, el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato.

La responsabilidad de los miembros del consorcio o la unión temporal se regirá por lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 y demás reglamentarias.

En caso de que la propuesta sea presentada por una persona jurídica y/o natural unida en Joint Venture u otra figura legal similar con otra u otras personas naturales y/o jurídicas, se deberá anexar copia del certificado de existencia y representación legal o su equivalente en el país de origen de cada uno de los integrantes que conformen la unión expedida por autoridad competente con fecha de expedición igual o inferior a tres (03) meses a la fecha de presentación de la propuesta, junto con el documento privado de constitución del Joint Venture u otra figura legal similar, en el cual debe constar la existencia, representación, duración y objeto del mismo

En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal se deben aportar las respectivas AUTORIZACIONES para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente. Para todos los casos anteriormente mencionados, cuando el proponente se presente como consorcio o unión temporal, se deberá hacer dicha verificación a cada uno de los integrantes que conforman la asociación; así mismo, será causal de rechazo de la propuesta, el hecho de que la consulta arroje reporte en el boletín correspondiente. Para las personas jurídicas en todos los casos anteriormente que generen consulta del Representante legal del proponente, se verificaran los del suplente cuando este último sea quien firme la propuesta en su reemplazo; En caso de que el proponente se presente como consorcio o unión temporal, se debe hacer dicha verificación a cada uno de los integrantes que conforman la asociación.

INSCRIPCIÓN DE PERSONAS EXTRANJERAS:

De conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 2.21.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 las personas naturales jurídicas, extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes.

En los demás eventos la entidad verificará de forma directa el cumplimiento de los requisitos habilitantes

FORMATO PARA ACREDITAR REQUISITOS HABILITANTES PROPONENTE EXTRANJERO:

En caso de ser una persona Jurídica pública o privada extranjera aportar el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, objeto y representación, que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente al órgano social directo que lo faculta, acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo de ejecución del contrato, más el plazo previsto para su liquidación. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia podrán acreditar un apoderado domiciliado en el país, debidamente facultado para actuar dentro del proceso.

APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras SIN DOMICILIO EN COLOMBIA deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con lo establecido en el presente proceso, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

NOTA 1: Las disposiciones, en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la “abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de “apostille”, por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento. Anexo a este poder deberá allegarse copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la firma apoderada.

CONSULARIZACIÓN:

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio que señala: “Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.” Los proponentes deberán dar cumplimiento a lo señalado en el citado

artículo, respecto a los documentos otorgados o expedidos en el exterior, así como a la existencia de la respectiva sociedad.

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998.

En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Conforme a la Circular Externa No. 17 del 11 de febrero de 2015 de Colombia Compra, los proponentes podrán presentar documentos en un idioma distinto al castellano junto con la traducción simple al castellano. El adjudicatario al momento de suscribir el respectivo Contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero dicha traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

PERSONA JURÍDICA DE NATURALEZA PÚBLICA:

En el evento de ser una persona jurídica de naturaleza pública, deberá acreditar su existencia y representación legal. Para el efecto, deberán citarse los documentos y actos administrativos que conforme con la Ley sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y puntualidad ante terceros.

En todo caso, deberá citarse el documento mediante el cual se dio la autorización para ofertar, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Los municipios, y las entidades públicas de creación constitucional o legal no deben acreditar su existencia. No se deberá acreditar la representación de la Nación, departamentos, municipios y distritos. Para el caso de las Entidades Públicas que no son de creación constitucional o legal se podrá presentar el o los actos(s) administrativo(s) donde se pueda verificar la información antes solicitada.

INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR:

Para el caso de Instituciones de Educación Superior se deberá dar aplicación a lo establecido en el artículo 44 del Decreto 2150 de 1995, articulo 1 de la Ley 537 de 1999 y artículo 124 del Decreto 266 de 2000.

FORMATO PARA ACREDITAR REQUISITOS HABILITANTES PROPONENTE EXTRANJERO: PERSONA JURÍDICA NACIONAL O EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA:

Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:

Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última. Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA

Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

Nombre o razón social completa.

Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.

Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. h) Fotocopia del documento de identificación del representante legal

ENTIDADES ESTATALES:

Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal

VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES, NO EXISTENCIA DE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES:

El Ministerio de Defensa Nacional-Fuerza Aeroespacial Colombiana verificará la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona para contratar con el Estado a través de los siguientes medios:

Declaración de la persona en el “Cuestionario” del proceso, habilitado en la plataforma del SECOP II, en donde se certifique que ni la persona natural o jurídica (ni su representante legal o apoderado) están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

La consulta de los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República, Certificado Antecedentes Judiciales, Boletín de responsables Fiscales y Certificado de Antecedentes Disciplinarios.

Por otra parte, la Entidad verificará en el SECOP I https://www.contratos.gov.co/consultas/consultarArchivosAACS.do) y SECOP II el apartado correspondiente a “incumplimientos” (Consultar multas, sanciones o inhabilidades y directorio-incumplimientos respectivamente) donde se verifique si el proponente se encuentra incursos en causal de inadmisibilidad por incumplimiento reiterado de que trata la Ley 174 de 2011.

En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal se deben aportar las respectivas AUTORIZACIONES para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente. Para todos los casos anteriormente mencionados, cuando el proponente se presente como consorcio o unión temporal, se deberá hacer dicha verificación a cada uno de los integrantes que conforman la asociación; así mismo, será causal de rechazo de la propuesta, el hecho de que la consulta arroje reporte en el boletín correspondiente.

Para las personas jurídicas en todos los casos anteriormente que generen consulta del Representante legal del proponente, se verificaran los del suplente cuando este último sea quien firme la propuesta en su reemplazo; En caso de que el proponente se presente como consorcio o unión temporal, se debe hacer dicha verificación a cada uno de los integrantes que conforman la asociación.

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

Allegar constancia de cumplimiento de Aportes a Seguridad Social y Parafiscales dentro de los últimos seis meses, para personas jurídicas y naturales, cuando a ello haya lugar, así:

Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda donde se declare que se encuentra a paz y salvo con el pago de los aportes a seguridad social integral y aportes parafiscales durante los últimos seis meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Si la certificación la expide el Revisor fiscal debe allegar; copia de la cédula, certificado de antecedentes ante la Junta Central de Contadores y tarjeta profesional.

Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida donde se declare que se encuentra a paz y salvo con el pago de los aportes a seguridad social integral y aportes parafiscales durante los últimos seis meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta y las planillas de pago de los últimos seis (6) meses

Cuando se trate de persona natural deberá acreditar la afiliación y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. (Últimas 6 planillas de aportes al sistema de Seguridad social, según corresponda.

Cuando se trate de personas naturales que nunca han contratado con el estado, y/o que nunca han estado afiliadas al Sistema de Seguridad Social, deberán acreditar el certificado de afiliación de la EPS, AFP y ARL. e. Cuando se trate de personas con asignación de retiro, la cotización del 12,5% por salud deberá efectuarla al FOSYGA por tratarse de ingresos adicionales (artículo 279 ley 100/93, Concepto 20131120-1062071 del 15 de agosto del 2013). No deberán hacer aportes a pensión (artículo 4 ley 797/03) y tampoco será obligatorio aportar al sistema de riesgos laborales (ley 1562 de 2011).

NOTA 1: En todo caso la Entidad podrá requerir los documentos que soporten las afirmaciones presentadas por el representante legal, revisor fiscal y/o persona natural según el caso.

NOTA 2: Este requisito también será exigible además para la firma del contrato y para los pagos.

NOTA 3: Cuando de conformidad con lo establecido en el Art. 114-1 del Estatuto Tributario adicionado por la Ley 1819 de 2016 en su Art. 65, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación, la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

ANEXOS. - El proponente debe aportar debidamente diligenciados y firmados los anexos por el representante legal o quien esté firmando la propuesta.

CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA

MANIFESTACIÓN DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES ó CONFLICTOS DE INTERÉS

REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS AÑOS ANTERIORES

COMPROMISO ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCION

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

PACTO DE INTEGRIDAD PROVEEDOR-PROPONENTECONFORMACIÓN PROPONENTE PLURAL (SI APLICA)

ACREDITACIÓN REQUISITOS HABILITANTES PROPONENTE EXTRANJERO SIN DOMICILIO EN COLOMBIA. (SI APLICA)

CERTIFICACIÓN EXISTENCIA SITUACIONES DE CONTROL

REGISTRÓ DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS:

El proponente deberá entregar el certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos, para verificación del Comité Evaluador Jurídico.

IMPLEMENTACION DE LA RESOLUCION 0312 DE 2019:

El oferente y/o cada uno de los miembros de la estructura plural deberán presentar constancia proferida por la ARL en la cual se indique un cumplimiento igual o superior al 60% de las fases de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en la Resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo y/o lo establecido en el artículo 19 de la Resolución 0312 de 2019 que reza: “selección y evaluación de proveedores y contratistas: Dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que el proveedor o contratista cuenta con los estándares mínimos establecidos en la presente norma para empresas con más del 50 trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III,IV O V y las de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV o V”

APLICACIÓN DEL DECRETO 1600 DE 2024.

El proponente debe aportar el formato de “Certificación existencia situaciones de control”, en el término de tres (3) días hábiles después del momento en que se cierra definitivamente la presentación de ofertas, y/o al momento de la presentación de la propuesta de conformidad a lo señalado en el artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1081 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto 1600 de 2024,“Prevención de corrupción en la contratación pública”, en el numeral a).

Para lo cual, el proponente mediante mensaje público en la plataforma SECOP II, deberá enviar el formato diligenciado dentro del término establecido para tal fin”.

Nota:

Admisibilidad de la oferta: En caso de que se presenten oferentes incursos en situaciones de control, se aplicará la siguiente regla:

“Cuando se evidencie situaciones de control entre más de un proponente que este participando en el presente proceso, la Entidad sólo admitirá la primera oferta presentada en el tiempo”.

5.3 REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

5.3.1. Capacidad financiera y Organizacional (Verificar si Aplica de acuerdo con el objeto y las condiciones contractuales):

Teniendo en cuenta el manual de modalidad de mínima cuantía, emitido por la agencia Colombia Compra eficiente, para el presente proceso no se exigirán indicadores financieros. Los requisitos habilitantes desde el punto de vista financiero son:

1. Registro Único Tributario RUT, incluye NIT.
2. Certificación Bancaria expedida por Entidad Bancaria en la cual el proveedor tenga la cuenta especificando tipo de cuenta, nombre de la entidad bancaria, nombre del titular de la cuenta incluido NIT(persona jurídica o natural que se presenta en calidad de oferente); Cuando se trate de uniones temporales y/o consorcios se deberá abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del código de comercio.(certificación bancaria 30 días máximos anteriores a la fecha del proceso)
3. PRECIO: Los requisitos habilitantes serán verificados al proponente con el precio más bajo Las ofertas se evaluarán antes de IVA, teniendo en cuenta que el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa señala: "*En todos los procesos de selección, sin importar su modalidad, las ofertas económicas deben evaluarse antes de IVA, lo anterior en aras de garantizar el principio de igualdad".*
4. La oferta deberá presentarse en pesos colombianos.
5. El impuesto del IVA deberá estar debidamente discriminado. En caso de que el proponente no indique el impuesto a las Ventas (IVA) y haya lugar a éste, se entenderá que viene incluido en el valor total (IVA Presuntivo), sin perjuicio de las correspondientes correcciones aritméticas por parte del comité económico. Si el bien o servicio está legalmente exento del IVA se deberá indicar de manera clara y expresa la norma que contempla el beneficio.

NOTA 1: El valor excedente que resulte de la diferencia entre el valor ofertado corregido y el presupuesto oficial, la administración podrá adicionar en mayores cantidades de acuerdo con los estudios previos del proyecto y serán avalados por el gerente del proyecto y el ordenador del gasto.

NOTA 2: la oferta económica deberá presentar discriminada por ítems, sin que el valor de la oferta supere el ítem, ni el rubro, ni recurso, so pena de rechazo.

5.3.2 Otros documentos económicos objeto de verificación:

N/A

5.4. CRITERIOS DIFERENCIALES.

5.4.1. Acreditación de los criterios diferenciales.

En atención a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, por el cual se modifica el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. referente a los Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas, se tiene que, de acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MiPymes domiciliadas en Colombia.

Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, para el presente proceso, las MiPymes acreditarán la experiencia con certificaciones relacionadas con la ejecución del objeto contractual y/o similares y la sumatoria debe ser equivalente al 70% del presupuesto oficial asignado.

5.5. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, el Comité Estructurador, deberá analizar la oportunidad y conveniencia de fomentar la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes. En todo caso, esta obligación deberá establecerse claramente en el pliego de condiciones, y deberá quedar como una obligación expresa del contratista en el contrato.

El 95% de la población se encuentra asentada en la zona urbana de los municipios del departamento de Atlántico, donde prevalecen actividades económicas de los sectores comercio y servicios. En la pirámide demográfica se evidencia unas cifras proporcionales entre hombres y mujeres en las edades de 0 a 28 años, con una leve diferencia del 1% que equivale a más hombres, en tanto, entre las edades de 28 a 60 años y más, la mayoría de población son mujeres. El 40% (1.133.369) de la población se encuentra en la adultez

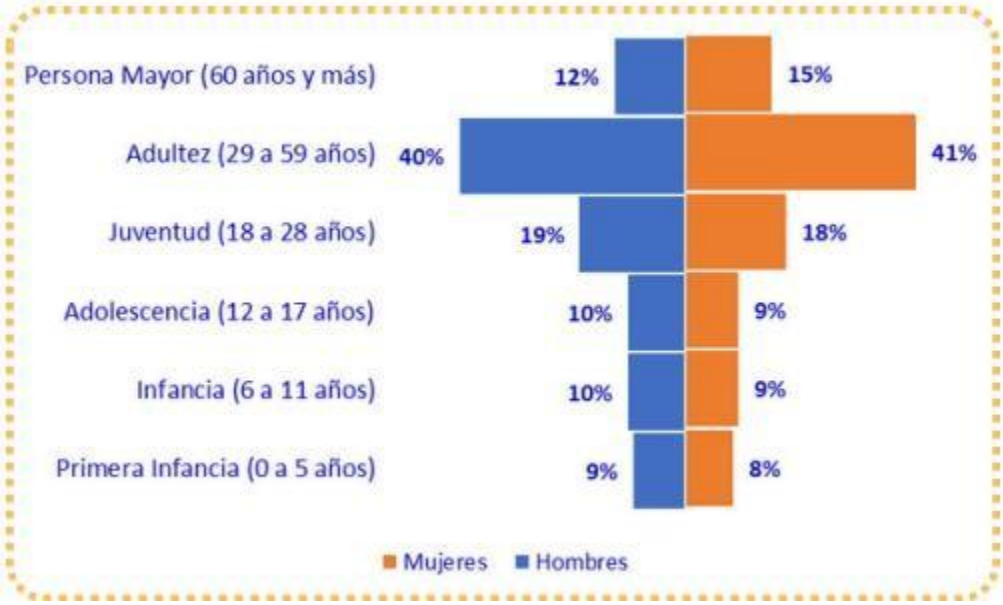

En el departamento de Atlántico, el índice de pobreza multidimensional para migrantes se encuentra en el 57.1%, en donde el rubro de privaciones en educación, el 63.65% tiene un bajo logro educativo y hay un 9.95% de analfabetismo. En privaciones en trabajo, la tasa de informalidad es del 73.86% y la tasa de desempleo es del 60.59%. En privaciones en salud, el 52.54% no están asegurados y el 2.95% no tiene acceso a servicios de salud dada una necesidad.

En privaciones en vivienda y servicios públicos, el hacinamiento crítico se encuentra en un 42.15%, problemáticas con la eliminación de excretas se encuentra en el 53.4%, el no acceso a fuentes de agua se encuentra en el 36.23%, viviendas con pisos inadecuados se encuentra el 34.34% y viviendas con paredes inadecuadas en un 24.29%. En privaciones en niñez y juventud, el no acceso a servicios de ciudadanía está en el 55.54%, el rezago escolar en el 28.66%, la inasistencia escolar en el 10.96% y el trabajo infantil en el 0.15%

Componente Población Étnica

De acuerdo con el DANE, CNPV 2018, el 8,7% de la población del departamento de Atlántico se auto reconoce como parte de un grupo étnico, con mayor proporción se encuentran 5,9% (138.812) personas afrocolombianas o negras, que se encuentran distribuidos en los 22 municipios de este departamento. Seguido por 1,67% (39.061) de población indígena. La población Gitana o Rom, Raizal y palenquero se encuentran en el territorio con un porcentaje inferior al 1% de la población.

Es de mencionar que la mayor parte de la población indígena del Atlántico es descendiente de los Mokaná y es el segundo departamento con mayor presencia de personas pertenecientes a este pueblo. Se estima que los Mokaná habitan en la región alrededor del año 1200 a.C. y en la

actualidad residen en los municipios de Galapa, Usiacurí, Baranoa, Malambo, Tubará, Piojó y Puerto Colombia[11]. También se identificaron personas pertenecientes a los pueblos indígenas Zenu y Arahuacos, estos últimos asentados en Soledad, provenientes de la Sierra Nevada de Santa Martha (ASIS Atlántico, 2022).

Componente Salud y Migración

La migración es un fenómeno global que ha sido objeto de análisis en diferentes entornos. En Colombia la llegada de migrantes ha generado desafíos significativos en el sistema de salud, así las cosas, resulta fundamental identificar y comprender los procesos que se adelantan y asumen en las entidades, colaboración interinstitucional, territoriales con miras a garantizar una respuesta efectiva en salud.

Gráfica 7. Número de afiliaciones al SGSSS de la población venezolana en Atlántico, según régimen y documentos de identidad.

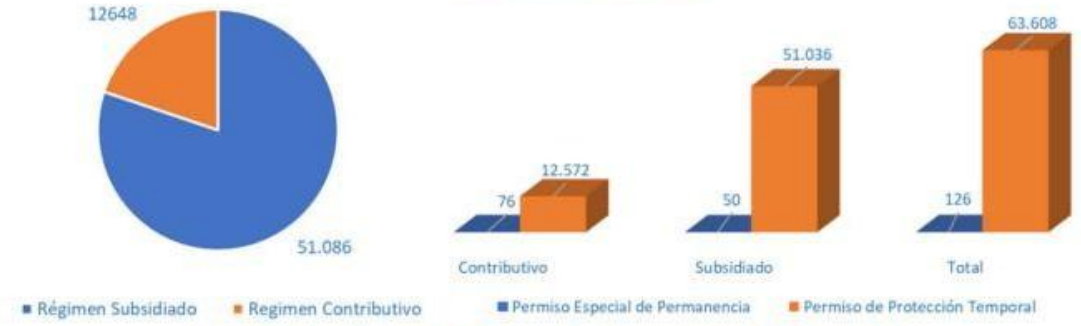

Fuente: elaborado a partir de BDUA. Corte 30 de noviembre de 2023. Disponible en: https://www.sispro.gov.co/observatorios/onmigracionysalud/indicadores/Paginas/Acceso-a-salud.aspx

Escenarios de riesgo en el marco del Conflicto Armado

La situación de conflicto armado en Barranquilla y el departamento del Atlántico están estrechamente ligada a su ubicación estratégica para las relaciones comerciales legales e ilegales. La presencia de actores armados al margen de la ley se explica por la importancia del Puerto de Barranquilla, la desembocadura del río Magdalena, y su posición como área de tránsito entre los departamentos de Bolívar, con la cadena montañosa de la serranía de San Lucas, y del Magdalena, con la Sierra Nevada de Santa Marta. Estas áreas son rutas hacia el interior de Colombia y puntos de conexión fronteriza con Venezuela, a través de la serranía de Perijá en el nororiente.

De acuerdo con Indepaz (2023), la disidencia de las FARC-EP y otros grupos armados ilegales han fortalecido su presencia en la región Caribe, durante el 2022 expandieron su influencia desde las zonas montañosas y rurales hasta establecerse en áreas urbanas, lo que ha ocasionado que la violencia se incremente en las calles de las tres principales capitales de la Costa Caribe: Barranquilla, Cartagena y Santa Marta.



En Barranquilla, la capital del Atlántico, la situación es especialmente preocupante debido al recrudecimiento del conflicto, la lucha por el control territorial, el aumento de homicidios, extorsiones y en general un incremento en varios indicadores de inseguridad, todo relacionado con la disputa entre grupos ilegales por el control de áreas costeras que faciliten el tráfico de drogas de uso ilícito hacia alta mar.

Fuente: BANCO MUNDIAL (2024).

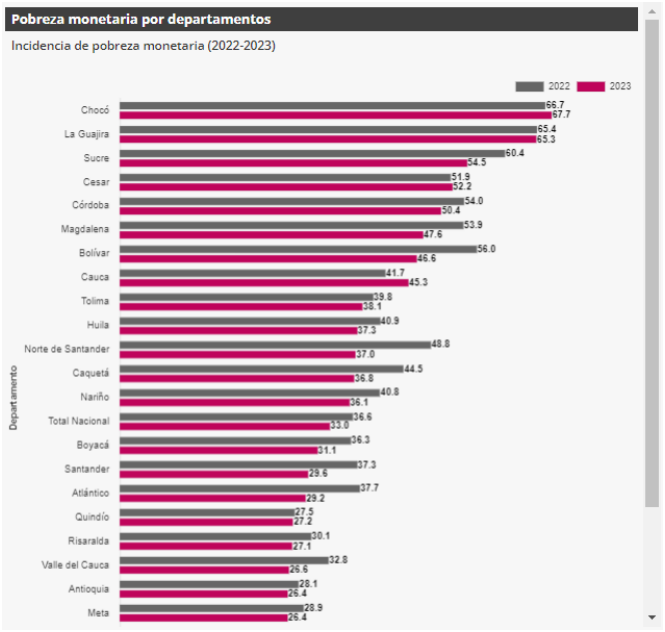

Fuente: DANE (2024).

ANALISIS Y CONCLUSIONES:

Se evidencia el índice de pobreza multidimensional, el departamento del Atlántico donde se ejecutará el presente proceso de contratación tiene un índice de pobreza inferior al establecido en el territorio nacional, así mismo, presenta un decrecimiento en el cierre de las dos vigencias anteriores a 2024, por lo que se concluye que no aplica **FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL**

Aplica SI ____ NO X

6. ESTIMACIÓN DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

Anexo matriz de riesgo implementada por Colombia Compra Eficiente.

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

AMPARO	%	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20	Desde el perfeccionamiento del contrato más cuatro (4) meses al termino de ejecución
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	50	Desde el perfeccionamiento más seis (6) meses al termino de ejecución.

El mecanismo de cobertura elegido por adjudicatario – contratista será aportado dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de suscripción del contrato para su correspondiente aprobación por parte de la entidad. En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como a ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

8. LIMITACIÓN A MIPYMES

La entidad limitará el proceso de contratación a Mipymes, si a ello hubiere lugar, atendiendo a las disposiciones vigentes.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, la Entidad debe limitar la convocatoria a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas.

Adicionalmente el artículo 2.2.1.2.4.2.3 decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, establece que las Entidades pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

Para limitar la convocatoria o el proceso, es necesario que las Mipymes interesadas realicen solicitud de limitación acreditando dicha condición mediante la presentación de los siguientes documentos:

Las personas naturales, mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

Las personas jurídicas, mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

El registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal aportado por los interesados, debe encontrarse expedido con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de publicación del presente proceso.

La Entidad recibirá solicitudes de limitación a Mipyme a partir de la fecha de publicación del presente proceso y hasta el día establecido en el cronograma del proceso, a través del SECOP II por medio de la mensajería interna del proceso.

La Entidad publicará un aviso en el SECOP II precisando si el proceso efectivamente se limita a Mipymes o si podrá participar cualquier otro interesado; dicho aviso se publicará como mínimo un (1) día hábil antes del cierre del proceso.

9. ANEXOS:

No.	DOCUMENTO	SI	N/A
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y supervisor del contrato	X	
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	X	
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	X	
4	Oficio de autorización de vigencias futuras		X
5	Documentos Soporte Estudio del Sector	X	
6	Matriz de riesgos	X	
7	Pantallazo consulta SILOG o Certificación Almacenista cuando no hay existencias en los inventarios	X	
8	Consultas		

10. FIRMAS:

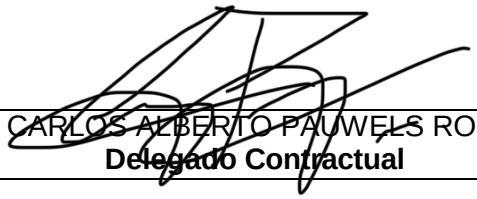 TC. CARLOS ALBERTO PAUWELS ROMERO **Delegado Contractual**	 TC. OCTAVIO AUGUSTO RINCON TORRES **Gerente del Proyecto**
 ST. MORENO CUBILLOS JULIAN ENRIQUE **Comité Estructurador Técnico**	 CT. PARRA GONZALEZ CARLOS ALBERTO **Comité Estructurador Económico**
 ST. ARGEL FERNANDEZ ALEX JHON **Comité Estructurador Jurídico**	